



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,
del Jueves 26 de Setiembre de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península en su comunicacion de 20 del actual me dice lo que copio.

„Los Señores Diputados Secretarios interinos del Congreso me dicen con fecha 17 del actual lo siguiente. — Examinada por el Congreso el acta de segundas elecciones de Diputados por la Provincia de Valladolid, ha visto que no fueron propuestos para ella mas que seis Candidatos en lugar de doce que correspondian por razon de tres respecto de cada uno de los dos Diputados y dos Suplentes que deben elegirse, por lo que las ha declarado nulas, acordando que se repitan en los términos indicados.”

Declaradas asi solemnemente nulas por el Congreso las segundas elecciones, por haber votado la mayoría de los Comisionados de los Distritos en la Junta celebrada en 5 y 6 de Agosto último en esta Capital el número seis en vez del número doce para Candidatos, en menoscabo tanto de la libertad de los electores como de los derechos que á los seis restantes daba la ley, segun lo que se hizo presente á la misma Junta en el acto, no solo por la minoría de Comisionados sino tambien por mí mismo, hay que proceder á repetir las segundas elecciones, y para ellas son Candidatos, segun el acta, los Señores

Votos
que obtuvieron.

| | |
|-----------------------------------|-------|
| D. Leon Gil Muñoz..... | 2,385 |
| D. Pelayo Cabeza de Vaca..... | 2,258 |
| D. Atanasio Perez Cantalapiedra. | 2,132 |
| D. Mariano Miguel de Reinoso..... | 1,778 |
| D. Diego Gonzalez Alonso..... | 1,493 |
| D. Luis Rodriguez Camaleño..... | 1,479 |

| | |
|-----------------------------------|-------|
| D. José de la Fuente Herrero..... | 1,383 |
| D. Valentin Llanos..... | 1,292 |
| D. Genaro Santander..... | 929 |
| Marqués de San Felices..... | 866 |
| D. José Nuñez Arenas..... | 833 |
| D. Manuel Perez Mozo..... | 793 |

Y para que no carezca esta Provincia por mas tiempo que el indispensable de su representacion completa en el Congreso, señalo el dia 2 del próximo Octubre para que empiecen las segundas elecciones en toda la Provincia; y el duodécimo dia, que será el 13 del mismo á las ocho de su mañana, para el escrutinio general ante la Excm. Diputacion provincial y en su Sala de Sesiones; y será muy oportuno que los Señores Comisionados se presenten con alguna anticipacion á la hora designada en la Secretaría para que se pueda tomar razon y recibir las actas, á fin de economizar el tiempo y que estén todos reunidos en el momento de echar la suerte de Secretarios.

Encargo muy particularmente, asi á los Señores Alcaldes de los pueblos cabezas de Distrito que en la designacion de local con anticipacion de 24 horas y en la formacion de las Mesas, y á los Señores que compongan éstas, que en el todo de la eleccion se atengan escrupulosamente al contenido de la ley para evitar toda reclamacion que pueda inducir á nulidad, perjudicando los intereses de la Provincia con su falta de representacion en Córtes. Valladolid 24 de Setiembre de 1839. — Jacinto Manrique. — Señor Alcalde constitucional de...

Real orden autorizando á las Direcciones generales de Rentas y Contaduria general de Valores para que ejerzan por sí, bajo su responsabilidad, las funciones y facultades que les corresponden segun Reales órdenes.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion general de Rentas y Contaduria



general de Valores en 7 del actual me dicen lo que sigue.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 5 del actual comunica á esta Direccion y Contaduría general de Valores la Real orden siguiente. — Deseando S. M. la REINA Gobernadora que en el despacho de los negocios peculiares de las Direcciones generales de Rentas y Contaduría general de Valores se proceda con cuanta brevedad exige el mejor servicio, evitando su consulta al Ministerio de mi cargo, cuando no fuere absolutamente preciso; se ha dignado mandar que los Gefes de dichas dependencias superiores ejerzan por sí, bajo su responsabilidad, las funciones y facultades que les corresponden segun Reales decretos, ó instrucciones; en concepto, de que en cuanto á la de trasladar empleados de un destino á otro, conforme á lo que previene la Instruccion de 3 de Julio de 1824, en el artículo 31, capítulo 2.º, título 1.º de su parte 1.ª, han de observar los referidos Gefes la regla de no acordar, mas sí proponer en su caso al Ministerio la traslacion de los Contadores, Administradores y Tesoreros de provincia, y de los empleados que pertenezcan á la clase de Gefes de Administracion, la de no hacer ninguna con motivo de resultar vacante cualquier destino, y la de dar parte de toda traslacion que acordaren con estas limitaciones, con el fin de que conste debidamente en esta Secretaría del Despacho á los efectos que convengan. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. — La Direccion, en union con la Contaduría general de Valores, la comunican á V. S. para su conocimiento, y el de esas oficinas, debiendo en su consecuencia quedar sin efecto las Reales órdenes de 28 de Junio de 1837, 11 de Diciembre de 1838 y 23 de Marzo último, mediante á que esta resolucion del Gobierno deja subsistentes las facultades que tenían las Direcciones y Contaduría general, y en su fuerza y vigor las Instrucciones de Rentas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del público. Valladolid 21 de Setiembre de 1839. — Esteban Sairó.

Real orden publicando la determinacion del Gobierno portugués permitiendo se admitan á despacho en sus Aduanas las drogas conocidas con los nombres de goma laca natural y de tinte.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Direccion General de Aduanas y Resguardos con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

El Señor Subsecretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 3 del actual la Real orden siguiente:

„El Señor Ministro de Estado dirige al de Hacienda en 24 del corriente la Real orden que sigue. — El Cónsul general de S. M. en Lisboa

con fecha 14 del actual dice á este Ministerio lo siguiente: En cumplimiento de mi deber paso á participar á V. E., para que llegue á conocimiento del comercio español, la determinacion adoptada por el Gobierno de S. M. Fidelísima para que se admitan á despacho en las aduanas de este reino las drogas conocidas con los nombres de goma laca natural y de tinte (Lac dye) que sean importadas en cualesquiera buques, procedan de cualquiera parte, sometiéndolas al pago del derecho fijado en arancel general de aduanas portuguesas. A fin de que el Gobierno de S. M. se entere, como es debido, de la precitada disposicion, tengo la honra de incluir á V. E. la adjunta traduccion de la ley publicada con este objeto en el número 184 del Diario de este Gobierno, añadiendo en seguida una noticia del derecho que se exige con arreglo al indicado arancel. De Real orden, comunicada por el Señor Secretario del Despacho de Estado, lo trasladado á V. E., con inclusion de la copia que se cita, para los efectos oportunos en ese Ministerio. — Lo que de la propia Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Hacienda, trasladado á V. S., acompañándole copia de la comunicacion que se incluye, para los efectos correspondientes.”

La copia que se acompaña á la inserta Real orden dice asi:

„Primera Secretaría del Despacho de Estado. — Ministerio de Hacienda. — Tercera Seccion. — Doña María por la gracia de Dios &c.: Artículo 1.º Las drogas conocidas con la denominacion de goma laca natural y Lac dye, laca de tinte, mencionadas en la clase décimaquinta del arancel de aduanas, serán admitidas en las aduanas de Lisboa y Porto para su consumo, sea la que fuere la procedencia de los buques en que fueren importadas. Artículo 2.º Quedará subsistente el derecho establecido en el arancel general de aduanas para los géneros mencionados en el artículo anterior. Artículo 3.º Queda derogada toda legislacion contraria á lo en esta ley prevenido. Dado en Cintra á 29 de Julio de 1839. — Diario de Gobierno, número 184 del martes 6 de Agosto de 1839.

Extracto del arancel general de aduanas.

| | Derechos de entrada. | Idem de salida. |
|---|----------------------|-----------------|
| Laca (ó goma laca) natural, por arroba..... | 80 reis. | 25 reis. |
| Lac Lahe en bolas, id..... | 320 | 40 |
| Lac dye y She llac, ó en hojas, id. | 640 | 60 |

Está conforme. — Es copia. — El Subsecretario, José María Perez. ”

Todo lo que Traslada á V. S. la Direccion para

su inteligencia y gobierno, y que se sirva disponer la publicacion para que llegue á noticia del comercio; dando aviso de haberlo verificado.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del público. Valladolid 21 de Setiembre de 1839. = Esteban Sairó.

Real orden sobre las reclamaciones dirigidas á la extradicion de pais extranjero de los reos que deben ser juzgados en España.

Regencia de la Audiencia territorial de Valladolid. = Por el Excmo. Señor Secretario del Despacho de Gracia y Justicia con fecha 10 del actual se me ha comunicado la Real orden siguiente.

Para que las reclamaciones dirigidas á la extradicion de pais extranjero de los reos que deben ser juzgados en España vayan debida y uniformemente instruidas, se ha servido S. M. resolver que los Jueces al hacerlas las acompañen de un testimonio en que conste la naturaleza del delito, la gravedad de los cargos y todas las circunstancias indispensables, dirigiéndose á la Audiencia respectiva, la cual hallando completa la instruccion ó completándola en otro caso remitirá las diligencias al Ministerio de mi cargo con su informe fundado en los tratados existentes y en las reglas de derecho internacional, á no ser que no procediese la reclamacion, en cuyo caso dictará la Audiencia el auto que corresponda. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia, la de ese Tribunal y demas efectos oportunos.

Y habiéndose dado cuenta en esta Audiencia ha acordado se guardase y cumpliese, y transcribiese á V. S. á fin de que se sirva dar sus ordenes para que se inserte en el Boletín oficial de la Provincia á los fines expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 19 de Setiembre de 1839. = El Decano Regente interino, Santiago de los Rios. = Señor Gefé político de esta Ciudad y Provincia.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de esta Provincia procurarán la captura del confinado desertor del Presidio Peninsular, cuyo nombre y señas se expresan, y caso de ser habido le conducirán á mi disposicion con toda seguridad.

Dionisio Alonso Villarinas, edad 27 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba clara, cara redonda, color moreno, natural de Villalpando, casado, labrador.

Valladolid 24 de Setiembre de 1839. = Jacinto Manrique.

PARTE.

El Excmo. Señor Capitan General de este Distrito ha recibido la Gaceta extraordinaria siguiente:

Comandancia general de los Ejércitos reunidos. = Secretaria de campaña. = Excmo. Señor. = La pacificacion completa de Navarra y las provincias Vascongadas será obra de pocos dias, pues los sucesos prósperos siguen sin interrupcion. Ya tengo participado á V. E. que despues de la accion del 14 sobre el puerto de Urdax, que obligó al Pretendiente y su familia á penetrar en Francia con las fuerzas que estaban á su inmediacion, lo habian verificado cuatro batallones navarros por la parte de Olarte.

Ayer en Burguete y Espinal se disolvieron otros tres batallones navarros que se hallaban á las órdenes de Zariátegui, quien dejó á sus individuos en libertad de marcharse á sus casas ó seguirle á Francia; y en su consecuencia abrazaron el primer partido todos los individuos de tropa, siguiendo á Francia por los Alduides los gefes y oficiales, y ademas con sus armas y monturas como unos 100 caballos del escuadron de Manolin.

El general D. Diego Leon, conde de Belascoain, marchó el 16 sobre la Borda de Iñigo con orden de apoderarse de aquel fuerte, que ayer 17 halló abandonado con tres piezas de artilleria, montajes, considerable número de balerío, muchas municiones, víveres y otros pertrechos. Todo será conducido á Pamplona, manteniendo por ahora guarnicion en el fuerte, y algunas tropas que recorran el pais para limpiarlo completamente, y recoger las armas de todos los que se han marchado á sus casas.

El general D. Felipe Rivero, comandante general de la division de la Guardia Real, está en marcha para apoderarse del fuerte de las Dos Hermanas, habiéndole dado orden que llevase á prevencion dos piezas de batir, aunque no dudo ya que á la sola aproximacion de las tropas será abandonado ó rendido.

El general D. Ramon Castañeda, que con la 4.ª division de su mando penetró por la Borunda, se halla sobre Estella, cuya plaza caerá pronto en nuestro poder, lo mismo que el castillo de Guevara, que hace algunos dias bloquea el mariscal de campo D. Gregorio Piquero, comandante general de la provincia de Alava.

El general D. Miguel Arechavala ha completado ya el licenciamiento de la division vizcaina, y está en completa tranquilidad aquella provincia.

Lo está igualmente la de Guipuzcoa, y el mariscal de campo D. Miguel Araoz recorre aquella parte de frontera hasta Vera, mientras que por esta lo verifica el brigadier D. Joaquin Bayona para limpiarla enteramente, y arreglar el establecimiento provisional de las aduanas en dichas fronteras.

Tal es, Excmo. Sr., el lisongero aspecto que presenta el pais que hasta aqui ha sido el foco y teatro principal de la guerra. Los pueblos disfrutan ya de los beneficios de la paz bajo la proteccion del ejército de mi mando, y los que se han restituido al seno de sus familias gozan de la tranquilidad que tanto deseaban.

Yo creo poder en breve estar expedito para marchar sobre Aragon con fuerzas respetables que espero contribuirán poderosamente al completo exterminio de aquellas fuerzas rebeldes, para marchar en seguida á Cataluña si fuese necesario.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel ge-

neral de Elizondo 18 de Setiembre de 1839. = Excelentísimo Señor. = El Duque de la Victoria. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y satisfacción. Valladolid 25 de Setiembre de 1839. = El Gefe de E. M., Leonardo Bonet. = V.º B.º, Latre.

ANUNCIOS.

Don Esteban Sayró, Intendente de esta Provincia y Subdelegado de Rentas de la misma.

Hago saber: que por providencia de este día he señalado para el segundo y tercer remate de la renta de aguardiente y licores de los pueblos de esta Provincia para el año próximo de 1840 los días 20 de Octubre y 10 de Noviembre de este año, para los cuales he dado comision á los Jueces de primera instancia de los partidos judiciales de la misma, excepto el partido de esta Capital que se celebrará en los estrados de esta Intendencia.

Lo que pongo en conocimiento de V. para que en los días ya expresados se presente en la cabeza de partido un individuo de ese Ayuntamiento y el Procurador del comun del mismo con el expediente de remate que ha debido formar con arreglo al artículo 8.º de la Real Instrucción de 6 Julio de 1828, cuidando de anunciar al público esta providencia por medio de edictos con la debida anticipacion. Dado en Valladolid á 23 de Setiembre de 1839. = Esteban Sayró. = Por mandado de su Señoría, Manuel Martia de Lezcano, por la Escribanía de Rentas.

VENTAS NACIONALES.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. = El Señor Intendente de esta Provincia, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de la Real Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, ha señalado el día 1.º de Octubre próximo venidero de doce á una de su tarde para el remate de una heredad de tierras, compuesta de 57 pedazos, de cabida en junto de 185 fanegas y 152 estadales, que en término de Villavicencio de los Caballeros perteneció al convento de monjas Bernardas de Gradefes, tasada en 77,811 rs., precio en que se halla hecha postura.

Lo que se anuncia al público y que dicho remate tendrá efecto el día y hora designados en las Casas Consistoriales de esta Capital, con sujecion á las reglas y condiciones prescritas en la mencionada Instrucción y aclaraciones posteriores. Valladolid 22 de Setiembre de 1839. = Anaclito Torón.

Juzgado de primera instancia de Alva de Torres. = Hallándose procesado por este juzgado Francisco Barreño, natural de la Ciudad de Salamanca, de estado casado con María Rodríguez, de oficio quinquillero, cuyas señas personales y de ropas del

mismo irán puestas por nota al márgen de este oficio, por haber dado de puñaladas á su cuñado Anselmo Diaz en la tarde del 19 de Marzo del corriente año, en el término del Santuario de Nuestra Señora de Valdejimena de este Distrito judicial, en cuyo acto se fugó dicho Barreño, sin que por mas diligencias que se han practicado en su busca y captura haya podido lograrse; á fin de verificar la por cuantos medios sea posible, he acordado por auto de 11 del corriente oficiar atenta y respetuosamente á V. S. á fin de que se sirva dar las oportunas ordenes á todas las Justicias de los pueblos de esa Provincia, por medio del Boletín oficial, ó del que juzgue mas apropiado, para que hallándose ó presentándose en cualquiera de ellos el referido Francisco Barreño, se proceda inmediatamente á su prision y remesa á este juzgado, con cuantos efectos se le hallen, uno y otros con la competente seguridad, á fin de evitar su fuga é imponerle el condigno castigo á que su crimen le ha hecho acreedor; esperando del celo de V. S. tenga á bien acusarme el recibo de este oficio y comunicarme á su tiempo las disposiciones que tome y resultado que tengan, para que consten en la causa que sobre dicho crimen pende en este mi juzgado. Dios guarde á V. S. muchos años. Alva de Tormer 13 de Setiembre de 1839. = Juan Pablo Trigueros. = Señor Gefe superior político de la Provincia de Valladolid.

Señas. Estatura regular, edad de 25 á 26 años, pelo rojo que dá en colorado, calzon corto de paño pardo, chaqueta y chaleco lo mismo, todo nuevo, zapatos de botón, medias negras, sombrero de Charro: lleva un pollino de pelo cenizo.

El día 11 del presente mes de Setiembre desapareció una burra del almacén que hay á la conclusion de la ría, tiene el pelo castaño, cerrada, en el costillar izquierdo una cicatriz que aun no está acabada de cerrar, herrada de las manos y está criando. La persona que supiese de su paradero servirá dar aviso al Alcalde de Velliza, quien dará las demas señas.

La Junta de Beneficencia de esta Ciudad de Valladolid ha obtenido licencia para celebrar varias corridas de NOVILLOS, destinando sus producciones al socorro de los pobres que están recogidos en su establecimiento.

En su consecuencia ha señalado los días 29 de Setiembre, 4 y 6 de Octubre (si el tiempo lo permite).

Se lidiarán cuatro NOVILLOS en cada tarde de las acreditadas Vacadas del Raso de Portillo por la cuadrilla que estará á cargo de Pedro Mulas, alias el Frailillo, vecino de Salamanca.

Después de lidiados los cuatro NOVILLOS se pondrán Banderillas y matará dos TOROS en cada tarde el expresado Pedro Mulas.

Mandaré y presidirá la Plaza el Señor Don Domingo Blanco Salcedo, Alcalde primero Constitucional de esta Ciudad.

Se dará principio á las cuatro de la tarde, y nada se omitirá para que la diversion sea la mas completa, usando de Parches y Dominguillos.